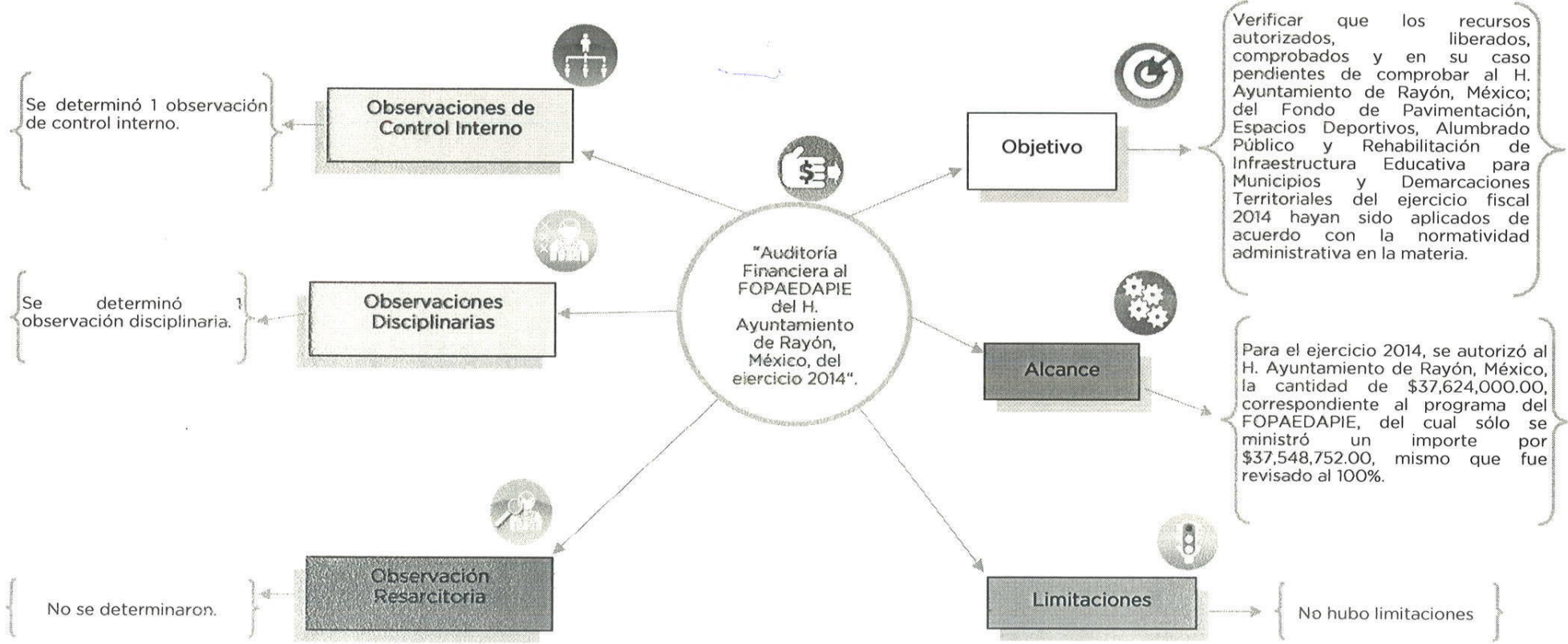


# INFORME DE AUDITORÍA

**Número de auditoría:** MEX/FOPAEDAPIE/RAYON/210-0034-2015 **Período Auditado:** Ejercicio 2014.

**Ente Auditado:** H. Ayuntamiento de Rayón, México.

**Nombre de la Auditoría:** "Auditoría Financiera al Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales (FOPAEDAPIE) al H. Ayuntamiento de Rayón, México, del ejercicio fiscal 2014."



Elaboró

*[Signature]*

L.A.E. Monserrat Buendía Macías  
Auditor

Revisó

*[Signature]*

L.C. Alejandro Tomás Miguel  
Supervisor

Autorizó

*[Signature]*

L.A.E. Alfredo Ochoa Mora  
Director de Control y Evaluación "A-I"

# INFORME DE AUDITORÍA

Número de auditoría:

MEX/FOPAEDIAPIE/RAYON/210-0034-2015

Período Auditado:

Ejercicio 2014.

Ente Auditado:

H. Ayuntamiento de Rayón, México.

Nombre de la Auditoría:

"Auditoría Financiera al Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales (FOPAEDIAPIE) al Ayuntamiento de Rayón, México, del ejercicio fiscal 2014."

## Observación De Control Interno

Observación uno:

Dilación en el reintegro de los recursos del FOPAEDIAPIE 2014.

Presidente Municipal Constitucional de Rayón, México.

Recomendación:

Instruir por escrito a la Tesorera Municipal del H. Ayuntamiento de Rayón, México, para que en lo sucesivo se reintegren con oportunidad las retenciones, así como los remanentes y rendimientos financieros de los recursos no ejercidos, en los términos establecidos en las Disposiciones para la aplicación de los recursos del FOPAEDIAPIE.

## Observación Disciplinaria

### Observación 1

La P.L.C. Lilia Zacarías Gil, Tesorera Municipal del H. Ayuntamiento de Rayón, México, administró deficientemente la hacienda pública municipal, debido a que reintegró los rendimientos financieros generados, los remanentes, así como las retenciones de la cuenta número 0219663555 del Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE, después de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal 2014; contraviniendo a lo establecido en el artículo 54, párrafo tercero de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que establece: "Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, las dependencias, así como las entidades respecto de los subsidios o transferencias que reciban, que por cualquier motivo al 31 de diciembre conserven recursos, incluyendo los rendimientos obtenidos, deberán reintegrar el importe disponible a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio". Lo anterior, como se acredita con las fichas de depósito de fechas 30 de marzo, 07 de abril y 01 de junio de 2015, con las cuales reintegró \$65,924.00 por concepto de rendimientos, \$82,667.00 por concepto de remanentes y \$161,492.00 por concepto de retenciones; sin considerarse que causó daño a la hacienda pública por el reintegro extemporáneo de los recursos.

Elaboró

L.A.E. Monserrat Buendía Macías  
Auditor

Revisó

L.C. Alejandro Tomás Miguel  
Supervisor

Autorizó

L.A.E. Alfredo Ochoa Mora  
Director de Control y Evaluación "A-I"